



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Nancy Guadalupe Castillo Alegría

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Obligaciones

Nombre del profesor: Raúl Ramírez Cantoral

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercero

INTRODUCCIÓN

Este ensayo tratara y hablara sobre varios artículos de la constitución, como la procreación de los hijos y su libertad que tenemos para tener hijos, la libertad del trabajo y a lo que queremos y podenos trabajar, al igual que tenemos libre expresión.

Desarrollo

El primer tema del que se hablara es sobre la libertad de procreación y este articulo dice que todas las personas tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos que quieran tener. Esta es un derecho humano y una decisión, ya que tener descendencia o no es un derecho humano y consiste en nuestra libertad de decidir cuantos hijos queremos tener.

El articulo 5 habla de la libertad del trabajo y nos habla sobre que es un derecho fundamental ya que toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad, a poder ejercer cualquier profesión lícita, a tener un trabajo con obligaciones positivas y con condiciones justas.

Ahora bien el articulo 4 de la constitución es un articulo basado en varios derechos favorables para la sociedad, como los derechos a una alimentación sana y nutritiva, a la salud y a la seguridad social, a un medio ambiente sano para un buen desarrollo y bienestar, a un nombre e identidad para poder tener todos estos derechos y más, también a la protección de los discapacitados y esto garantiza que ellos tengan algun apoyo economico entre otras cosas.

El articulo 6 nos dice que somos libres para expresarnos, ya que es un derecho de libre expresión y gracias a eso podemos compartir ideas con otras personas asi como también reflexiones y opiniones.

El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de datos, tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas, entre otras.

El articulo 8 de la constitución habla del derecho de petición que es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupos, organización o asociación para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes, por razones de un interés público ya sea individual, general o colectivo.

El articulo 9 dice que no se podrá quitar o cancelar el derecho de asociarse o reunirse de una manera pacífica con cualquier objeto lícito y no podrá ser detenido, preso ni desterrado.

El articulo 10 nos dice que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tenemos derecho a poseer armas en nuestro domicilio, para seguridad o defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del ejército, armada, fuerza aérea y guardia nacional.

El artículo 11 contiene en general la libertad de tránsito, dentro de la cual se incluyen cuatro libertades específicas las cuales son, la libertad de entrar en la república, la libertad de salir de ella, la libertad de viajar por su territorio y la libertad de mudar de residencia.

También nuestra ley marca sobre dar asilo a personas que lo solicitan en casos de persecución por cuestiones políticas.

El artículo 24 dice que todo hombre y mujer es libre para creer en la religión que más le agrade y practicar sus ceremonias, devociones o actos de culto, siempre y cuando no constituyan a algún delito o faltas penadas por la ley. El congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

El artículo 27 es un derecho que hace que todas las personas puedan usar, gozar, disfrutar y disponer de sus bienes de acuerdo a la ley. Solo en un caso de interés público y observando la debida indemnización, el estado puede restringir el derecho de usar, disfrutar y disponer de ellas.

El artículo 14, este artículo dice que nadie puede ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, si no mediante de un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas en lo anterior.

Todas las personas tienen el derecho para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro del plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

El artículo 15 protege a las personas para que no sean extraditadas, ya sean políticos, ni para delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito.

El artículo 16 dice que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio. Ya sea de una manera física o moral.

Tenemos garantías penales, que son las seguridades que se otorgan para impedir que el goce efectivo de los derechos fundamentales. Y las garantías que poseemos o la libertad, personal, propiedad, seguridad e igualdad.

Las garantías sociales protegen al hombre como integrante de un grupo social y le aseguran un mínimo educativo y económico.

Y la (SCJN) o Suprema Corte de Justicia de la Nación vigila que las leyes y actos de autoridad se apeguen a la constitución y no vulneren los derechos humanos de las personas.

CONCLUSION

En conclusión estos temas son de mucha importancia ya que hablan de varios artículos de la constitución de nuestros derechos como mexicanos, todos son muy importantes ya que tratan sobre los derechos que tenemos para procrear una familia, los derechos que tenemos como seres humanos a la buena alimentación, a tener una educación, a tener una buena salud, entre otros.

Y que nuestro país nos protege contra las extradiciones a otros países y también los derechos que podemos perder, por hacer cosas ilícitas.

BIBLIOGRAFIA:

Antología de la UDS.